

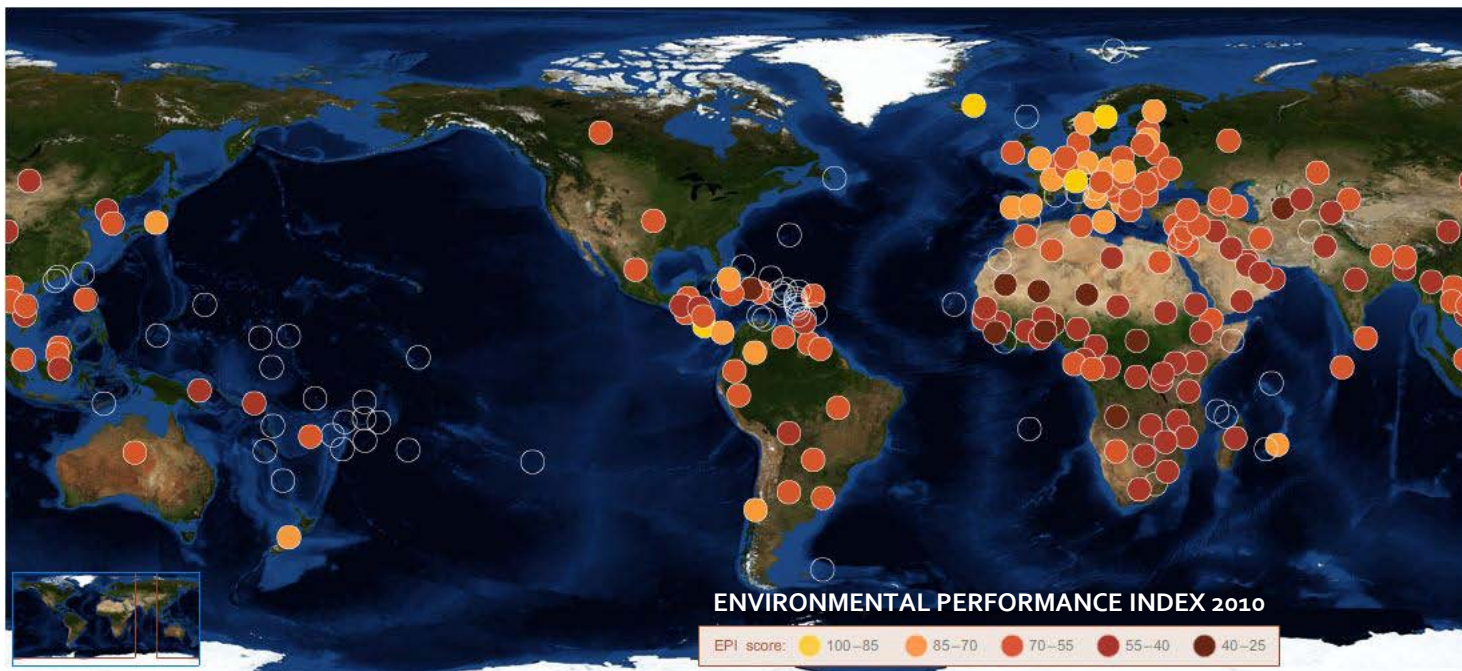
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y VALORACIÓN URBANA
Curso 2009 - 2010

PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS PLANES REGULADORES COMUNALES CHILENOS

Alumno: Gustavo Zambrano Tapia, Arquitecto
Director: Rolando Biere Arenas
25 de marzo de 2010

El año 2007 comienza el proceso de rediseño de la institucionalidad ambiental chilena

- ❑ Salto cualitativo en materia medioambiental.
- ❑ Postulación de Chile como miembro de la OCDE.



1.	Iceland	93.5
2.	Switzerland	89.1
3.	Costa Rica	86.4
4.	Sweden	86.0
5.	Norway	81.1
6.	Mauritius	80.6
7.	France	78.2
8.	Austria	78.1
9.	Cuba	78.1
10.	Colombia	76.8
11.	Malta	76.3
12.	Finland	74.7
13.	Slovakia	74.5
14.	United Kingdom	74.2
15.	New Zealand	73.4
16.	Chile	73.3
17.	Germany	73.2
18.	Italy	73.1
25.	Spain	70.6
163.	Sierra Leone	32.1

Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente

Art. 7° bis: ...siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen...

Art. 7° ter.- Un reglamento establecerá el procedimiento y plazos en virtud del cual se tramitará este tipo de evaluación, el que deberá considerar:

- a) Los aspectos básicos a considerar durante la etapa de diseño, incluida la forma de consulta y coordinación de los organismos del Estado que puedan vincularse con la política o plan objeto de evaluación;
- b) Los contenidos mínimos detallados para la elaboración de los Informes Ambientales de las políticas o planes;
- c) Forma de participación del público interesado, y
- d) Forma de publicidad de la política o plan, así como su reformulación posterior.

OBJETIVO GENERAL:

Generar una metodología de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a los *planes reguladores comunales de Chile*, creando o adaptando los procedimientos existentes según la legislación urbanística más apropiada.

HIPÓTESIS DE PARTIDA:

La implementación de un sistema de Evaluación Ambiental Estratégica en los Planes Reguladores Comunales de Chile no asegura en sí misma una buena relación ambiental de la ciudad con el territorio que la soporta, siendo necesario reformular y adaptar la normativa urbanística chilena.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar experiencias internacionales sobre aplicación de las EAE a los instrumentos de planificación urbana de nivel municipal.
- Identificar aquellos aspectos normativos necesarios a modificar en la legislación urbanística chilena, a través de un análisis crítico de la legislación, con objeto de implementar la EAE. Se evaluará si la legislación reconoce aquellos elementos de valor ambiental, identificando las fortalezas, debilidades y oportunidades que ofrece la normativa vigente al respecto.
- Proponer un proceso de elaboración, aprobación y seguimiento de los PRCs, en función de la EAE, identificando aquellos elementos o aspectos ambientales relevantes sobre los cuales el desarrollo urbano tiene incidencias.

- Análisis de la normativa urbanística chilena (Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458/1976, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992, y de las Circulares de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile), en relación a la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales, y a sus alcances medioambientales.
- Análisis de la nueva institucionalidad ambiental chilena (Ley N°20.417 del 2010 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente), con objeto de determinar los campos de acción y sustento legal que ofrece para realizar una propuesta metodológica de elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica
- Estudio de casos de evaluaciones ambientales estratégicas a nivel internacional aplicados a instrumentos de planificación urbanos, especialmente el caso catalán de aplicación a los POUM y otros relevantes.

ESTRUCTURA

Resumen

Introducción

Objetivo general y objetivos específicos

Hipótesis

Antecedentes

Estado del Arte

Nivel de incorporación de la protección medioambiental en la legislación chilena

Legislación Medioambiental

Legislación Urbanística

Estudio comparativo de las legislaciones urbanísticas chilenas, españolas (catalana) y otras relevantes a nivel mundial.

Estudio de casos de aplicación de la EAE a nivel internacional

El caso de Cataluña

Otros relevantes

Propuesta de aplicación a la legislación urbanística chilena

Adaptación normativa

Incorporación temprana

Transversalidad

Participación pública (¿ciudadana o de organizaciones?)

Metodología y validez de participación

Aprobación de los PRCs

Seguimiento y cumplimiento

Conclusiones

a) Legislación Medioambiental previa a la Ley N°20.417

1994 Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente

“orientado a evaluar proyectos o actividades susceptibles de generar impactos en el medio ambiente”

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Art. 10 h) Planes regionales de desarrollo urbano, planes intercomunales, planes reguladores comunales, planes seccionales, proyectos industriales o inmobiliarios que los modifiquen o que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas;

E.I.A

susceptible de generar impactos ambientales

D.I.A.

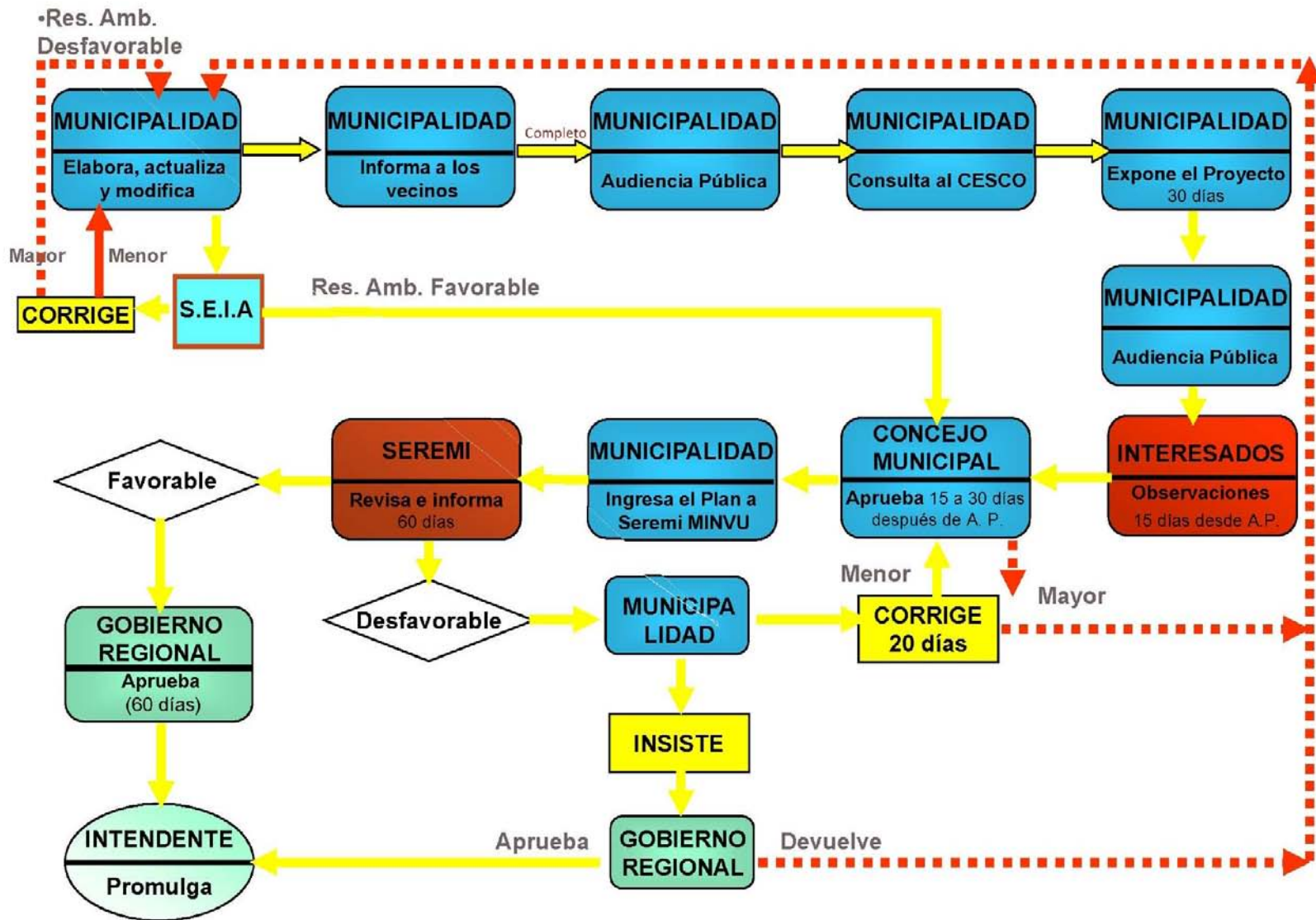
cumplen con la legislación ambiental vigente

Posteriores a la confección del plan

a) Legislación Medioambiental previa a la Ley N°20.417

- Al ser posterior a la elaboración del proyecto, la evaluación consistía en determinar el grado de impacto ambiental, y en cómo éste era mitigado o compensado. Esta última figura es muy utilizada, especialmente por proyectos de alto impacto a los que les es más difícil (u oneroso) evitar o reducir los impactos ambientales.
- Se da la posibilidad que el proyecto se rechace en la etapa de evaluación, o bien que el nivel de observaciones aconsejen una reformulación mayor que conlleve su reelaboración, con el consiguiente problema que significa para un centro urbano no contar con un instrumento actualizado.
- La participación pública se reduce a la participación sectorial y de organizaciones comunitarias, y se limita al momento de presentación de la evaluación del proyecto. Es decir, no existe un conocimiento formal del proyecto dentro del periodo de elaboración.
- No existe un seguimiento formal establecido sobre el cumplimiento en el tiempo de los compromisos ambientales adquiridos.

a) Legislación Medioambiental previa a la Ley N°20.417



b) Legislación Urbanística

DFL N°458/1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones
carácter eminentemente urbanizador

D.S. 47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ART. 2.1.17

Áreas restringidas al desarrollo urbano, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos

- ❑ Zonas no edificables
- ❑ Áreas de Riesgo

ART. 2.1.18

- ❑ Áreas de protección de recursos de valor natural
- ❑ Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural

El primer país en incorporar la **evaluación ambiental** a proyectos fue Estados Unidos, con la creación en **1969** de la **NEPA** (National Environmental Policy Act)

Francia, en **1976**, publica la Ley 76/629, con la cual se inician las bases para el estudio de impactos ambientales en el ámbito europeo

En **1985** la Comunidad Europea emana la **Directiva 85/337/CEE** referida a evaluación del impacto ambiental en determinados proyectos públicos y privados

Su limitación es que sólo se afrontaban los efectos específicos en los niveles locales mientras que muchas decisiones medioambientalmente dañinas eran tomadas simultáneamente a un nivel más estratégico

Evaluación Ambiental Estratégica

Ámbito Europeo

Directiva 2001/42/CE

Uno de sus objetivos de fondo es la integración de los requerimientos ambientales en todo el ciclo de vida del plan: gestación, ejecución, desarrollo, modificaciones, actualizaciones, etc.

Ámbito Estatal

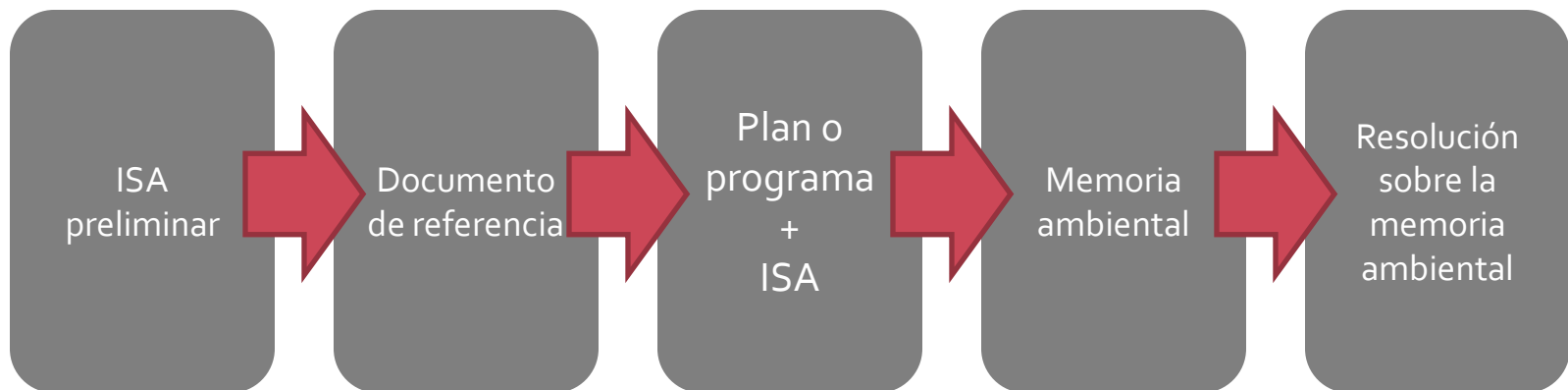
Ley 9/2006

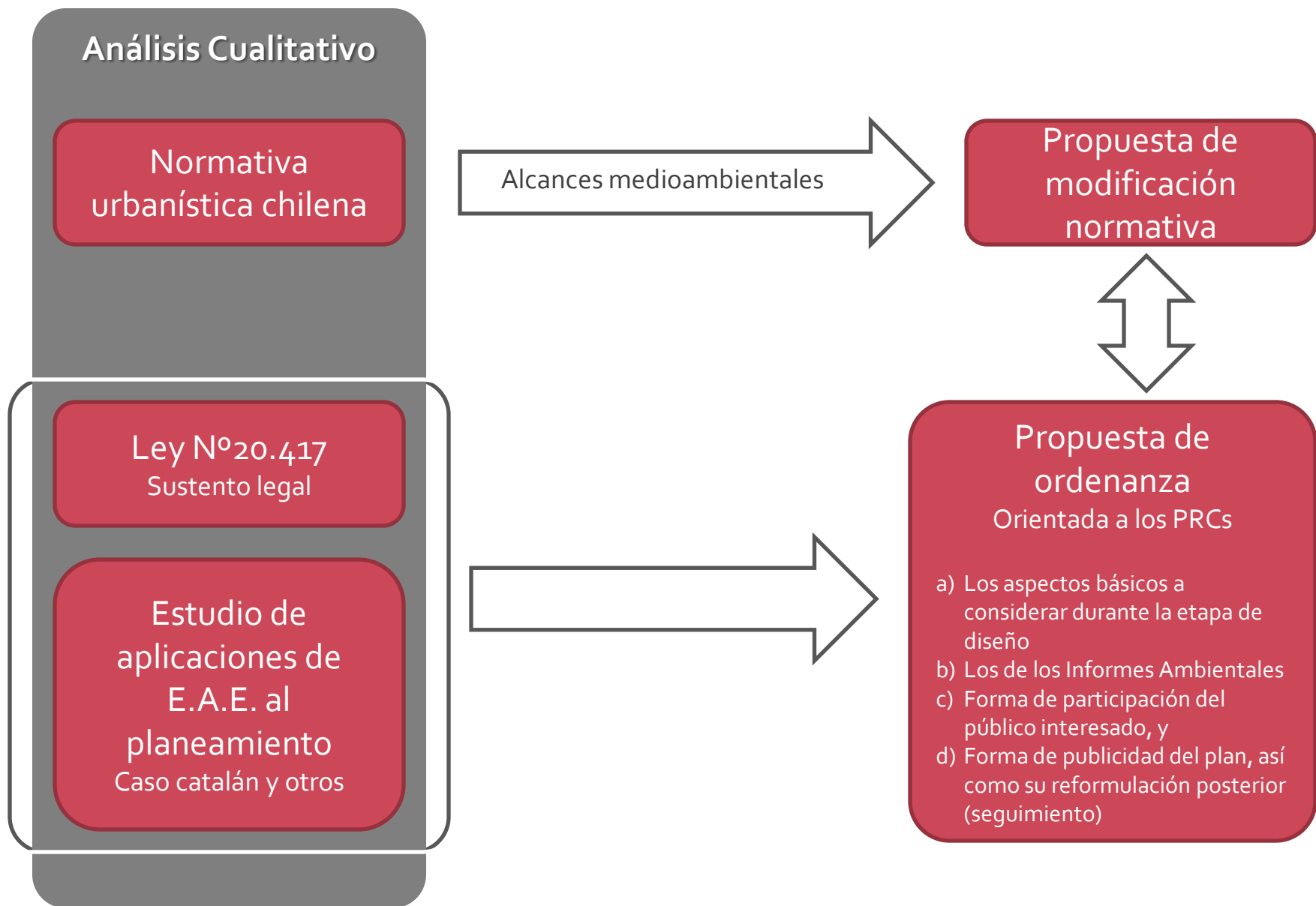
Sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Catalunya

Llei 6/2009

De evaluación ambiental de planes y programas





Contenido	semanas															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Resumen																
Introducción																
Objetivo general y objetivos específicos	■															
Hipótesis	■															■
Antecedentes	■	■														
Estado del Arte																
Nivel de inc. de la prot. Medioam. en la legis. Chilena		■	■	■												
<i>Legislación medioambiental</i>			■	■												
<i>Legislación urbanística</i>				■	■											
Estudio comparativo de legislaciones urbanísticas					■	■	■									
Estudio de casos de aplicación de la EAE							■	■	■	■						
<i>El caso de Cataluña</i>							■	■	■							
<i>Otros relevantes</i>							■	■	■							
Propuesta de aplicación a la legislación urban. Chilena																
Adaptación normativa										■	■					
Incorporación temprana										■	■					
Transversalidad											■	■				
Participación Pública												■	■			
<i>Metodología y validez de participación</i>													■	■		
Aprobación de los PRCs													■	■		
Seguimiento y cumplimiento														■	■	
Conclusiones															■	■

- ✓ A. Chaker, et. Al., *A review of strategic environmental assessment in 12 selected countries*, publicado en *Environmental Impact Assessment Review*, número 26, páginas 15-56, año 2005.
- ✓ GAETE, Héctor. *Hacia un Modelo de Administración y Gestión del Urbanismo para Ciudades Intermedias*. Tesis doctoral para optar al grado de Doctor en Gestión y Valoración Urbana. Universitat Politècnica de Catalunya. Barcelona. 2005. 258 p.
- ✓ GENERALITAT DE CATALUNYA, DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT (España), *Estudi de Criteris Ambientals per a la Redacció del Planejament Urbanístic*. Universitat Politècnica de Catalunya, CPSV. Barcelona, España. 2003.
- ✓ GENERALITAT DE CATALUNYA, DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT i HABITATGE (España), *POUM, Pla d'Ordenació Urbanística Municipal, Avaluació Ambiental en el Planejament Urbanístic, N°06*. Universitat Politècnica de Catalunya, CPSV. Barcelona, España. 2006.
- ✓ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (España). *La Evaluación ambiental de la programación estructural 2007-2013. Guía para los responsables de la planificación*. Terra-Ecogest. 2004. 64 p.
- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (Chile), *Informe Sobre Institucionalidad Ambiental*. Ferrada Nehme Consultores. Santiago, Chile. 2007.
- ✓ GENERALITAT DE CATALUNYA (España). Llei 6/2009, del 28 d'abril, d'avaluació ambiental de plans i programes, Barcelona, España.
- ✓ MINISTERIO DE VIVIENDA (España). *RDL 2/2008 Ley del Suelo*. Madrid, España. 2008. 23 p.
- ✓ MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Chile). *DFL N°458/1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones*. Santiago, Chile. 2009. 82 p.
- ✓ MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Chile). *D.S. 47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones*. Santiago, Chile. 2009. 360 p.
- ✓ MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (Chile). *Ley N°20.417, crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente*. Santiago, Chile. 2010.
- ✓ http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Revista_FP&cid=1142329980510&esArticulo=true&idRevistaElegida=1142329979378&language=es&pagename=RevistaJuridica%2FPPage%2Fhome_RJU&siteName=RevistaJuridica&urlPage=RevistaJuridica%2FPPage%2Fhome_RJU
- ✓ <http://epi.yale.edu/>

GRACIAS...

UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y VALORACIÓN URBANA
Curso 2009 - 2010

PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS PLANES REGULADORES COMUNALES CHILENOS

Alumno: Gustavo Zambrano Tapia, Arquitecto
gzambrano.arq@gmail.com
Director: Rolando Biere Arenas